

Poder Judicial de San Luis

ADM 800/15

**“FRONTERA KARINA MONICA NOEMI SOL/ MATRICULA DE MEDIADOR”
ADM 800/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 110 – STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones traídas a resolver la solicitud de alta de matrícula de mediador.-

Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 82 obra presentación de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, mediante la cual informa que la Mediadora **FRONTERA KARINA MONICA NOEMI** ha solicitado el Alta de su Matrícula debido a que hace mas de un año la misma no se encuentra activa, adjuntando la respectiva solicitud.-

Manifiesta que el Acuerdo N° 307/11 punto XIV) MATRICULA establece que : *“Para la conservación de la matrícula deberán acreditarse anualmente, a fecha a determinar, la participación en diez (10) procesos de mediación, y en dos talleres de Clínica de Casos que organizará el Centro de Mediación y abonar el arancel respectivo. Para aquellos matriculados que no contemplen estos requisitos, se procederá a suspender la matrícula hasta tanto acrediten el cumplimiento de tales extremos.”* y que para que la referida profesional pueda dar cumplimiento a tales requisitos debería de autorizársela para realizar diez procesos de mediación como mediador o comediador, sin percibir honorarios, con un mediador matriculado, como se hace respecto de quienes realizan prácticas para obtener la matricula, acreditar la realización de las clínicas de casos y pagar el arancel respectivo.-

II.- Que ante lo expuesto y dado que surge de autos que a fs. 36 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matricula de Mediador, que a fs. 37 se adjudicó el número de matrícula 74, en fecha 17 de marzo de 2014 y que a fs. 78 se le suspendió la matricula, mediante Auto Interlocutorio N° 112-STJSL-SA-2016, de fecha 04/07/2016, se estima pertinente receptar la propuesta de la

Poder Judicial de San Luis

Sra . Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial a los efectos de que la referida profesional pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el pto. XIV del Acuerdo N° 307/11.-

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:** I) **AUTORIZAR** a la Mediadora KARINA MONICA NOEMI FRONTERAS, a realizar diez (10) procesos de mediación exigidos en el 2° párrafo del punto XIV del Acuerdo 307/11, como mediador o co-mediador, sin percibir honorarios y con la dirección y observación de un mediador matriculado.

II) REGISTRESE y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para la notificación y continuidad del trámite.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-